



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1293 -2022-MPM-CH-A**

Chulucanas, 27 DIC 2022

**VISTO:**

La CARTA N°069-2022/CU/O/HGS de fecha 23 de octubre de 2022 (recaído en el Expediente N° 14250 de fecha 27.10.2022), la CARTA N° 009-2022-CMCHL-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 12 de diciembre de 2022, el Informe N° 00740-2022-ULI/MPM-CH (26.12.2022), el Informe N° 001246-2022-GDUTI/MPM-CH (26.12.2022), el Informe N° 00365-2022-SGCC/MPM-CH (26.12.2022), el Proveído S/N de fecha 26.12.2022, documentos referidos a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"- **META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022-MPM-CH-A, de fecha 04 de Febrero del 2022 se resuelve, entre otros:

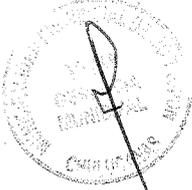
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"- META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 253,037.15 (Doscientos cincuenta y tres mil treinta y siete con 15/100 soles), incluye el valor referencial de obra, costo de elaboración de expediente técnico y supervisado, con precios al mes de Enero del 2022, detallado de la siguiente manera:**

COMPONENTE	VALOAR (S/)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	238,537.15
EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
SUPERVISIÓN	6,500.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 253,037.15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata a Administración Indirecta.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-MPM-CH-A, de fecha 11 de Febrero del 2022 se resuelve, entre otros:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133, META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con un valor referencial de S/ 238,537.15 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y siete con 15/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente Resolución.**







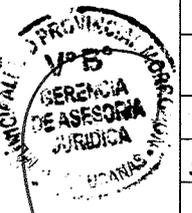
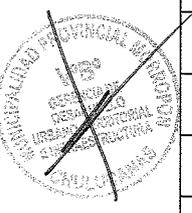
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

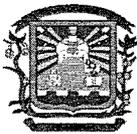
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR por un monto total de S/ 230,915.65 (Doscientas treinta mil novecientos quince con 65/100 soles) ver detalle:

**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**

<b>1.00 AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0.-AUTORIZADO</b>			<b>195,691.24</b>
1.1.1.-CONTRATO PRINCIPAL		<b>190,021.12</b>	
1.1.2.-REAJUSTES NETOS		<b>5,670.12</b>	
<b>1.2.0.- PAGADO</b>			<b>190,021.12</b>
<b>1.2.1.-VALORIZACIONES</b>			
VALORIZACIÓN N° 01		<b>84,659.17</b>	
VALORIZACIÓN N° 02		<b>105,361.95</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>5,670.12</b>
<b>2.00.-ADELANTOS CONCEDIDOS</b>			
2.1.0.-OTORGADOS			<b>0.00</b>
2.1.1.-MATERIALES		<b>0.00</b>	
2.1.2.-EFECTIVO			
<b>2.2.0.-AMORTIZADO</b>			
2.1.1.-MATERIALES		<b>0.00</b>	
2.1.2.-EFECTIVO		<b>0.00</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
<b>3.00.-DEDUCCIONES</b>			
3.1.0.-AUTORIZADO			<b>0.00</b>
3.1.1.-POR ADELANTO EN EFECTIVO		<b>0.00</b>	
3.1.2.-POR ADELANTO EN MATERIALES		<b>0.00</b>	
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>



RESUMEN DE SALDOS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 5,670.12
2.00 ADELANTOS	0.00
3.00 DEDUCCIONES	<u>0.00</u>
4.00 TOTAL	5,670.12
5.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,020.62

**TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 6,690.73**

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 195,691.24
DEDUCCIONES	<u>0.00</u>
TOTAL	195,691.23
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	<u>35,224.42</u>
	S/ 230,915.65

**SON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/110 SOLES**

Que, al respecto, mediante CARTA N° 009-2022-CMCHL-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 23 de Diciembre del 2022, el Supervisor de la ejecución del Proyecto, alcanza a la Entidad el **INFORME** de Conformidad de la **LIQUIDACION DE OBRA** de: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR** por un monto total de **S/ 230,915.65 (Doscientas treinta mil novecientos quince con 65/100 soles)** ver detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

<b>1.00 AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0.-AUTORIZADO</b>			<b>195,691.24</b>
<b>1.1.1.-CONTRATO PRINCIPAL</b>		190,021.12	
<b>1.1.2.-REAJUSTES NETOS</b>		5,670.12	
<b>1.2.0.- PAGADO</b>			<b>190,021.12</b>
<b>1.2.1.-VALORIZACIONES</b>			
VALORIZACIÓN N° 01		84,659.17	
VALORIZACIÓN N° 02		105,361.95	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>5,670.12</b>
<b>2.00.-ADELANTOS CONCEDIDOS</b>			
<b>2.1.0.-OTORGADOS</b>			<b>0.00</b>
<b>2.1.1.-MATERIALES</b>		0.00	
<b>2.1.2.-EFFECTIVO</b>			
<b>2.2.0.-AMORTIZADO</b>			
<b>2.1.1.-MATERIALES</b>		0.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2.1.2.-EFECTIVO		0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
<b>3.00.-DEDUCCIONES</b>		-	
3.1.0.-AUTORIZADO			0.00
3.1.1.-POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
3.1.2.-POR ADELANTO EN MATERIALES		0.00	
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 5,670.12
2.00 ADELANTOS	0.00
3.00 DEDUCCIONES	<u>0.00</u>
4.00 TOTAL	5,670.12
5.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,020.62
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 6,690.73</b>

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 195,691.24
DEDUCCIONES	<u>0.00</u>
TOTAL	195,691.23
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	<u>35,224.42</u>
	S/ 230,915.65

**SON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/110 SOLES**

Que, mediante **INFORME N° 00660-2022-GPPDI/MPM-CH**, de fecha 02 de Noviembre del 2022, la Sub-Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional alcanza la relación de Gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR**, detallando lo siguiente:

PROVEEDOR 20399231907-CONSTRUCTORA UNICA S.A.C.  
 META 0077  
 CLASIFICACIÓN 2.6.2.3.5.2  
 CF GD  
 FTE FTD 5.18

EXP	FECHA	DOC.	DETALLE	MONTO (S/)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2661	02/05/2022	001-38	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE DEL 09 AL 30 DE ABRIL PERTENECIENTE A LA OBRA.	99,897.82
4896	09/08/2022	001-43	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL 70 % DE LA VALORIZACIÓN N° 02 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 23 DE MAYO PERTENECIENTE A LA OBRA.	87,028.97
	22/09/2022	001-44		37,298.13
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 224,224.92</b>

Que, mediante **INFORME N° 00367-2022-SGT/MPM-CH**, de fecha 14 de Noviembre del 2022, de la Subgerencia de Tesorería, alcanza la información verificado mediante el sistema SIAF, sobre los pagos girados de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR**, tal como se detalla:

**PROVEEDOR** 20399231907-CONSTRUCTORA UNICA S.A.C.

R/SIA F	N° C/P	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE (S/)
2661	4915	09/05/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACIÓN DE DETRACCIÓN DE FACT. N° E001-38 DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE DEL 09 AL 30 DE ABRIL PERTENECIENTE A LA OBRA	3,996.00
	4914			95,901.82
4896	10419	10/08/2022	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CANCELACIÓN DEL 70 % DE LA VALORIZACIÓN N° 02 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 23 DE MAYO PERTENECIENTE A LA OBRA.	83,547.97
	10420			3,481.00
	13203	26/09/2022		35,806.13
	13204			1,492.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>S/ 224,224.92</b>

Que, la Sub Gerencia De Contabilidad y Costos a través del **INFORME N° 00330-2022 -SGCC/MPM-CH**, de fecha 07 de Noviembre del 2022, alcanza la Conciliación Contable de Gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR**, detallando lo siguiente:

<b>1501.0805.-AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>S/ 224,224.93</b>
1501.080501 POR CONTRATA	S/ 224,224.93
<b>0077 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR.</b>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

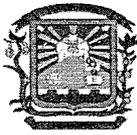
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SIAF/C.P	FECHA	FF	RB	DETALLE	COSTO (S/)
2661 4914/4915	02/05/2022	18	K	VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE DEL 09 AL 30 DE ABRIL PERTENECIENTE A LA OBRA SEGÚN INF. N° 0437-2022-GDUTI/MPM-CH, INF. N° 0890-2022-UEPEI/MPM-CH, CONTRATO N° 003-2022-MPM-CH-CONSTRUCTORA UNICA S.A.C.	99,897.82
4896- 10419/10420	09/08/2022	18	K	VALORIZACIÓN N° 02 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 23 DE MAYO PERTENECIENTE A LA OBRA CANCELÁNDOSE EL 70 % Y QUEDANDO PÓR CANCELAR EL 30 %, SEGÚN INF. N° 0781-2022-GDUTI/MPM-CH, INF. N° 01721-2022-UEPEI/MPM-CH, CONTRATO N° 003-2022-MPM-CH-CONSTRUCTORA UNICA S.A.C.	87,028.97
	22/09/2022	18	K		37,298.13
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 224,224.93</b>

Que, mediante Informe N° 00740-2022-ULI/MPM-CH de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Liquidación de la Inversión, entre otros fundamentos ya descritos líneas arriba, de la liquidación del contrato de obra – Recalculada por la Entidad, se señala:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

<b>I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS</b>			
<b>1.1 PAGADO</b>	(PA)		<b>224,224.92</b>
<b>1.1.1 VALORIZACIONES</b>		<b>224,224.92</b>	
VALORIZACION N° 01		99,897.82	
VALORIZACION N° 02		124,327.10	
<b>1.1.2 PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>	(PP)		<b>0.00</b>
1.1.2.1 ADICIONAL 01		0.00	
<b>1.1.3 REAJUSTES NETOS</b>	(RN)		<b>0.00</b>
1.1.3.1 PRESUPUESTO PRINCIPAL		0.00	
1.1.3.2 PRESUPUESTOS ADICIONALES		0.00	
<b>1.2 AUTORIZADO</b>	(AU)		<b>228,514.92</b>
<b>1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>224,224.92</b>	
PRESUPUESTO CONTRATADO		224,224.92	
METRADOS NO EJECUTADOS		0.00	
<b>1.2.2 ADICIONAL</b>		-	
1.2.2.1 ADICIONAL N° 01		-	
<b>1.2.3 DEDUCTIVO</b>		-	
1.2.3.1 DEDUCTIVO N° 01		-	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<b>1.2.3. REAJUSTES</b>		<b>4,290.00</b>	
1.2.3.1 REAJUSTE CONTRACTUAL	4,290.00		
1.2.3.2 REAJUSTES DEL ADICIONAL		0.00	
<b>12.4. DEDUCCIONES</b>			
12.4.1. DEDUCCION DE ADELANT. DIRECTO		0.00	
12.4.2. DEDUCCION DE ADELANT. MATERIAL		0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>(AU - PA)</b>		<b>4,290.00</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	3,635.59
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	IGV	0.00	654.41
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>4,290.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 4,290.00</b>	

**COSTO FINAL DE OBRA**

AUTORIZADO	193,656.71
IGV	34,858.21
<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/ 228,514.92</b>

El Costo Total de Obra según REVISIÓN asciende a S/ 228,514.92 (Doscientos veintiocho mil quinientos catorce con 58/100 soles), con SALDO a FAVOR del Contratista de S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles).

- El Costo Total de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, según el Supervisor asciende a un monto S/ 230,915.65 (Doscientos treinta mil novecientos quince con 65/100 soles).
- El Costo Total de Obra según REVISIÓN asciende a S/ 228,514.92 (Doscientos veintiocho mil quinientos catorce con 58/100 soles), con SALDO a FAVOR del Contratista de S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles).
- El Costo Total de la INVERSIÓN del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR**, que comprende Costo de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, el mismo que asciende a un monto de **S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 soles)**.

Finalmente, el Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión **RECOMIENDA la APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo, de la **LIQUIDACIÓN FINAL** y **GASTOS ADMINISTRATIVOS** del CONTRATO de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133**, que comprende Costo de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, y que asciende a un monto de **S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 soles)**, con **SALDO a FAVOR** del Contratista de **S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles)**, según detalle:



DETALLE	MONTO (S/)
COSTO DE LA OBRA	228,514.92
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 243,514.92</b>

Que, mediante Informe N° 001246-2022-GDUTI/MPM-CH (26.12.2022) el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, remite el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra, recomendando disponer la emisión del acto resolutivo para aprobar la **LIQUIDACIÓN FINAL** y **GASTOS ADMINISTRATIVOS** de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133**, que comprende Costo de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, y que asciende a un monto de **S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 soles)**, con **SALDO a FAVOR** del Contratista de **S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 00365-2022-SGCC/MPM-CH (26.12.2022) la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica que de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Liquidación de la Inversión y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos se determina que el costo total de inversión asciende a **S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 Soles)**, con un saldo a favor del contratista de S/ 4,290.00 soles, dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0017 en el año 2021, 0077 y 0097 en el año 2022;

Por lo que viene al caso la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias, norma vigente a la fecha de convocatoria y firma del contrato, del cual en el artículo 209° sobre la **Liquidación del Contrato de Obra**, establece lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/ 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/ 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

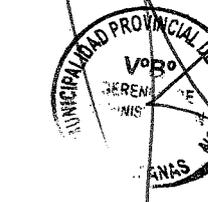
(...).

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...).

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en ese sentido, el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre Otros conceptos que no incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, tal como agrega la **OPINIÓN 012-2016/DT** Contenido de la liquidación del contrato de obra "(...) procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre Otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. Al respecto, cabe precisar que, si bien el artículo 213 del Reglamento [véase art. 211 del nuevo RLCE] señala que 'Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, (...)', dichos documentos no forman parte de la liquidación de obra, puesto que constituyen documentos adicionales que debe presentar el contratista como condición para el pago del monto de la liquidación a su favor";

Que, como se aprecia, conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que de la revisión del expediente, se tiene que el Contratista ejecutor de obra, presenta la Carta N° 069-2022/CU/O/HGS de fecha 27 de octubre de 2022 (recaído en el Expediente N° 14250 de fecha **27.10.2022**), y la recepción de obra fue el día 25 de octubre de 2022 según ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA, de lo que se infiere que dicha carta que presenta la liquidación, estaría dentro del plazo de 60 días que tenía para su presentación, en atención al numeral 209.1 del citado articulado;

Que, la Unidad de Liquidación de la Inversión no comunica que la supervisión de obra ha dado cumplimiento a la parte *infine* del numeral 209.1 del art. 209 del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra (...)*" con relación a ello, corresponde a la Unidad de Liquidación de la Inversión evaluar dicho aspecto, de tal manera que determine si se cumplió o no, con dicho articulado, bajo apercibimiento de aplicación de penalidad, de corresponder, conforme a Ley o contrato suscrito, previa evaluación y verificación correspondiente, a la Supervisión de obra;

Que, asimismo según documentos de la vista se da cuenta que la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133, que comprende Costo de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, y que asciende a un monto de S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 soles), con SALDO a FAVOR del Contratista de S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles);**

Que, en esa medida, la liquidación de un contrato de obra **debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista; los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados que correspondan**<sup>1</sup>; (El énfasis es agregado);

Que, el procedimiento de liquidación del contrato de obra, puede definirse<sup>2</sup> como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

<sup>1</sup> Opinión N° 104-2013/DTN.

<sup>2</sup>SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2° edición, pág. 44. En: Opinión N° 104-2013/DTN.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Que, dicho ello, el presente caso se trata de un proyecto de inversión social como es la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133**, con el único fin de generar un impacto en el bienestar social de los pobladores del distrito de Chulucanas, por ello las opiniones del área usuaria, Unidad de Liquidación de la Inversión en el sentido de que se emita el acto administrativo aprobando la liquidación de obra se acogen en **atención al "principio de confianza"** y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 34° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en el cual se precisa que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia y a la luz de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con el propósito de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el **principio de confianza** "implica la permisión de confiar en que los demás actuarán en forma correcta". Tal justificación reside en la imposibilidad de la vida social sin esta regla. Una ampliación excesiva de la responsabilidad penal en la administración pública pondría en peligro su correcto funcionamiento, de allí que es indispensable la aplicación de herramientas, como el principio de confianza, en los procedimientos administrativos que se realizan para prestar adecuadamente servicios públicos a las personas. En este contexto es importante señalar lo señalado por la Corte Suprema en la Casación 23-2016, Ica cuando señala que "La exigencia del deber de supervisión al titular de una institución, sin más fundamento que por ser el titular de la misma, podría menoscabar el desempeño de las funciones de la institución, pues dedicaría más tiempo a controlar al resto de funcionarios que a desempeñar sus propias funciones. Esta postura haría ineficaz la división del trabajo, sobretudo en órganos donde existen personas especializadas en dicha función. Y, si la atribución de responsabilidad penal solo se basa, sin más fundamento, en que por ser la máxima autoridad de la institución, debe responder por los actos de cualquiera de sus subordinados entonces estaríamos ante una flagrante vulneración del principio de culpabilidad (...) precisamente contra esta posibilidad de imputación de responsabilidad basada en el puro resultado, además del principio de culpabilidad, opera el principio de confianza, que brinda legítimamente al funcionario de alto nivel la posibilidad de confiar en quien se encuentra en un nivel jerárquico inferior, máxime cuando este último posee una especialización funcional". [Corte Suprema de Justicia, Casación 23-2016, Ica, de fecha 16 de mayo del 2017, fundamento 4.48.] En consecuencia, queda claro que la Corte Suprema ha reconocido que **la solución a esta problemática es la aplicación del principio de confianza**: "La excepción a este principio (confianza) se da cuando el titular de la institución es quien quiebra su deber institucional y organiza los deberes de sus subordinados para ello" [Corte Suprema de Justicia, Casación 23-2016, Ica, de fecha 16 de mayo del 2017, fundamento 4.48.], por tal razón se da trámite al presente requerimiento;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación técnica – financiera de la citada obra, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-**META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133**, que comprende Costo de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, y que asciende a un monto de **S/ 243,514.92 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con 92/100 soles)**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el **SALDO A FAVOR** del Contratista ejecutor de obra, por un monto de **S/ 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles)**, de conformidad con la parte pertinente de los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, conforme a detalle:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	3,635.59
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	IGV	0.00	654.41
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>4,290.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>4,290.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la vida útil de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

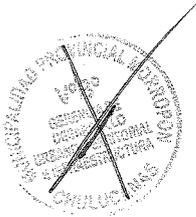
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS(KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"-META I: PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2341133, en la Cuenta Contable:1501.080902 ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR – PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

**ARTÍCULO QUINTO: DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento, Unidad de Liquidación de la Inversión, Procuraduría Municipal, y **NOTIFIQUESE** al Contratista empresa **CONSTRUCTORA UNICA S.A.**, en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

